

los siete pueblos del Sur, partiendo de esta creencia para convocar á solo ellos para que presentaran sus justificantes de crédito, desde el General Escobedo, que fué el primero á quien se confirió el cargo de hacer la distribucion, hasta el Gobierno actual del Estado. Cuando al venir á llenar este encargo se vió por el actual representante del Poder Ejecutivo, que establecía otra cosa el telégrama de esa Secretaría, de 17 de Febrero de 1875, juzgó indispensable referirse á él y objetarlo, porque si hubiera de aplicarse en toda su extension haria imposible todo reparto, supuesto que no podria hacerse sin convocar á todos los que tuvieran alcances, y serian éstos tantos, que ni á centiara les correspondiera, dejando además, privados hasta del mas insignificante derecho á los que con exclusion de otro alguno se creían dueños de él.—Sin tomar, pues, en cuenta esta aclaracion, por irrealizable, ni la de que los agraciados no tienen bonos de las secciones liquidatarias; teniendo presente, que todos ellos sirvieron durante la época de la 2ª guerra de independencia en mayor ó menor escala, pero en su calidad de Jefes y Oficiales; que han comprobado esta circunstancia ante mí ó ante el Lic. Narciso Dávila, y ante uno y otro; y entendido que á cada uno de aquellos debe computársele haber económico por el tiempo que sirviera, resulta que los individuos que en seguida se mencionan tienen los alcances que se expresan:

Manuel Salcedo, Capitan.....	\$ 376 80	Francisco Recio, Comandante.....	1,365 00
Manuel Cortés, id.....	2,300 92	Francisco López, Alférez.....	268 13
Antonio Dávila, Teniente coronel.....	3,266 05	Mariano Avila, Teniente.....	1,022 10
Francisco A. Martinez, id. id.....	4,167 30	Manuel de la Fuente, Alférez.....	202 50
Perfecto Gonzalez, id. id.....	7,257 42	Ricardo de la Fuente, Alférez.....	270 00
Tranquilino G. Cortés, id. id.....	4,545 22	Isidoro García, Alférez.....	296 56
Francisco Vazquez, Alférez.....	479 50	Nicolás Ventura, id.....	315 00
Antonio Vallejo, Teniente.....	929 49	Bruno Ramirez, Capitan.....	780 00
Estanislao Martinez, id.....	831 60	Donaciano Benavides, Alférez.....	588 75
Juan B. Hernandez, Alférez.....	393 12	Cayetano Castillo, Capitan.....	1,369 56
Jesus María Hernandez, Capitan.....	858 18	Pablo Gonzalez, Alférez.....	462 00
Juan G. Cortés, Alférez.....	340 20	Antonio Zapata, Teniente.....	250 50
Guillermo Martinez, Teniente.....	1,489 50	Amado Reina, Capitan.....	467 40
Rómulo García Hernandez, Comandante.....	1,533 25	Marcial Martinez, Teniente.....	575 70
Pío García Hernandez, Capitan.....	858 61	Dolores Alardin, Comandante.....	1,101 60
Joaquin de la Peña.....	516 00	Antonio Camero, id.....	1,468 90
Andrés Aleman, Teniente.....	1,649 10	Ildefonso Camero, Capitan.....	1,480 51
Manuel Flores, id.....	501 00	Apolinar Avila, Teniente.....	541 75½
Reyes Martinez, Capitan.....	894 90	Camilo Garcia, id.....	540 75½
Martin Orozco, Alférez.....	438 90	Gervasio Rodriguez, Alférez.....	518 98
Jesus Martinez Contreras, Capitan.....	894 90	Cristóbal Trejo, id.....	259 53
Victor Ramirez, Comandante.....	1,125 00	Nicolás Rosas, id.....	257 53
Ignacio Liscano, Alférez.....	129 60	Aristeo Trejo, Capitan.....	2,945 00
Natividad Villanueva, Teniente.....	459 39	Hermenegildo Perez, Teniente.....	238 00
Miguel Reina, Comandante.....	794 30	Sabás de Leon, Comandante.....	920 00
Juan del Toro, id.....	1,218 20	Ricardo Mendez, Alférez.....	122 00
Octaviano A. Vega, Teniente.....	1,258 23	Pablo Pardo, Teniente.....	222 00
Francisco Flores, id.....	781 53	Gertrudis Treviño, Comandante.....	1,159 00
Victorio Reina, Comandante.....	489 60	Nabor Perales, Alférez.....	131 00
Jesus F. de Nieto, Alférez.....	565 95	Anastasio Errasu, Capitan.....	462 00
Cornelio Villanueva, Alférez.....	565 95	Mauricio Escobar, Alférez.....	462 00
Manuel Avilez, id.....	462 00	Marcelo Tobias, id.....	462 00
Raymundo Reyes, Comandante.....	1,426 50	José María Muñoz, Comandante.....	487 30
Juan Avilez, id.....	1,968 20	Jesus Plaza, Capitan.....	2,773 80
Onofre Escobar, id.....	516 12	Donaciano de la Fuente, Teniente.....	843 00
Cesareo Garza, id.....	2,723 12	Pedro P. Gámez, Teniente.....	249 00
Andrés Martinez, id.....	1,712 78	Manuel Aléjos, id.....	250 50
Ildefonso Farías, id.....	353 32	Jesus María Peña, Alférez.....	230 66
José A. Ponda, Capitan.....	755 17	Juan Morales, id.....	257 53
Ascencion Gómez, Alférez.....	411 95	José María Reyes, id.....	462 00
Lauro Alcibar, id.....	411 95	Nicolás Rodriguez, id.....	462 00
Hipólito Contreras, Alférez.....	392 70		
Francisco Cortés, id.....	257 95	Suma.....	\$ 80,841 02

Muchos de estos individuos no fueron considerados por el Lic. Dávila por causas que

ignoro, pero todos ellos han presentado unos y unos mismos títulos para que se les adjudique lo que les corresponda, títulos, que tal vez aquel Señor, no tuvo á la vista.—Montando los créditos que representan las personas expresadas á ochenta mil ochocientos cuarenta y un pesos dos centavos y á sesenta y cinco mil trescientos cincuenta y ocho hectaras, sesenta y tres aras el terreno distribuible, habrá arreglada proporcion en el reparto, si á cada uno de los expresados se les adjudica á razon de ochenta aras y ochenta centiaras por un peso.—Someto, pues, á la aprobacion del Sr. Presidente, por conducto de esa Secretaría, las resoluciones siguientes:—1ª Aplíquese el producto de los diez sitios de Mier y Noriega y Rayones y el sitio de Iturbide á la instruccion primaria de los mismos municipios.—2ª Hágase el reparto del terreno destinado á Jefes y oficiales, que aún queda por distribuir, adjudicando á cada uno de los mencionados en la lista precedente, segun las liquidaciones que en ella obran, á razon de ochenta aras y ochenta centiaras por cada un peso.—3ª El Gobernador del Estado queda autorizado para señalar los lotes que correspondan, á cada uno de los agraciados y para hacerles adjudicacion de ellos.—Ya sea que éstas ú otras medidas deban adoptarse, encarezco á esa Secretaría el pronto despacho de este negocio, que además de haberse diferido por tanto tiempo, á perjuicio de los agraciados, obran para su terminacion consideraciones económicas y políticas no desatendibles, que otras veces he tenido el honor de señalar.—Protesto á vd. mi particular aprecio y consideracion.—Libertad y Constitucion. Monterey, 17 de Abril de 1881.—V. L. Villareal.—Mauro A. Sepúlveda, secretario.—C. Secretario de Hacienda.—México.

NUMERO 57.

República Mexicana.—Líneas Telegráficas del Gobierno Federal.—Telégrama.—Depositado en México el 20 de Agosto de 1881.—Recibido en Monterey el mismo dia á las 3 h. 20 m. de la tarde.

C. Gobernador.—Se aprueba reparto de terrenos de Pablillo, propuesto por ese Gobierno. Los diez sitios de Mier y Noriega, los de Rayones y los de Iturbide se destinan al fondo de instruccion pública de sus municipalidades. Las personas que adquieran estos terrenos, asegurarán su importe por escritura pública hipotecaria en favor de la instruccion pública de los mismos municipios. Los Jefes y oficiales cuyos alcances no estén reconocidos conforme á la ley de 19 de Noviembre de 1867 pagarán sus lotes con certificados de las secciones liquidatarias. Por correo van pormenores complementarios.—P. O. D. S.—Jesus Fuentes y Muñiz.

República Mexicana.—Líneas Telegráficas del Gobierno Federal.—Telégrama.—Depositado en México el 20 de Agosto de 1881.—Recibido en Monterey el mismo dia á las 4 h. de la tarde.

C. Gobernador.—Secretaría de Hacienda autoriza á ese Gobierno para que se tiren escrituras á favor de instruccion pública de pueblos de la Sierra, respecto de los terrenos que les pertenecen: en cuanto á particulares no podrán recibirse con bonos de la seccion liquidataria.—E. de la Garza.

Gobierno de Nuevo-Leon.—Monterey, 25 de Agosto de 1881.—Sr. Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda.—México.—Espero pormenores que me ofrece en su telégrama del 20 sobre reparto de los terrenos á Jefes y oficiales del Snr del Estado. Si el pago que éstos han de hacer es á los precios que yo propuse que se les adjudicaran, no será posible que los tomen, porque esos terrenos valdrán de dos á trescientos pesos el sitio. Recuerdo á vd. que á Lucio Benavides se le dieron los seis sitios de la Victoria, terreno de lo mejor, á 400 pesos; y pido aquel avalúo para el que está por partirse, ya que no se les dió á considerados por las liquidaciones que presentaron. Sirvase contestarme.—V. L. Villareal.

Gobierno de Nuevo-Leon.—Monterey, 25 de Agosto de 1881.—Sr. Lic. Emeterio de la Garza.—México.—Ya que no se pudo hacer adjudicacion de terrenos, á Jefes y oficiales de los pueblos del Sur por los créditos que presentaron, empéñese vd. en que

no los paguen por mas de su valor, que será el de dos á trescientos pesos sitio de ganado mayor.—Contésteme: ya me dirijo sobre esto á Oficial mayor.—*V. L. Villareal.*

República Mexicana.—Líneas Telegráficas del Gobierno Federal.—Telégrama.—Depositado en México el 25 de Agosto de 1881.—Recibido en Monterey el 26 del mismo á las 6 h. 30 m. de la mañana.

Sr. Gobernador.—En contestacion á su telégrama de hoy le manifiesto; que á Benavides se le vendió el sitio en cuatrocientos cincuenta pesos; mas sin embargo se le autoriza á vd. para fijar el precio que crea equitativo.—*P. O. D. S.—Jesus Fuentes y Muñiz.*

República Mexicana.—Líneas Telegráficas del Gobierno Federal.—Telégrama.—Depositado en México el 26 de Agosto de 1881.—Recibido en Monterey el mismo dia á las 4 h. de la tarde.

Sr. Gobernador.—Secretaría de Hacienda envía á ese Gobierno autorizacion tan amplia como la necesita sobre valor de los sitios de la Sierra. Contesto su mensaje.—*E. de la Garza.*

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito público.—Seccion 2ª.—Dada cuenta al Presidente de la República con la comunicacion de vd. fecha 17 de Abril último, en que se sirve dar cuenta á esta Secretaría con el proyecto de distribucion de los terrenos del Rancho de Pablillo, cedidos á la Nacion por la Sra. Francisca Perez Galvez, segun la comision que se confirió al Gobierno de ese Estado con fecha 9 de Enero de 1878; el mismo Supremo Magistrado se ha servido acordar se diga á vd. en contestacion, que se aprueba la propuesta hecha por ese Gobierno, relativa á destinar el producto de los diez sitios de Mier y Noriega, los de Rayones y los de Iturbide á la instruccion pública de dichas Municipalidades, cuidándose de que la persona ó personas que adquieran la propiedad, aseguren por escritura pública hipotecaria la imposición del importe de los terrenos á favor de los fondos de instruccion pública de la municipalidad correspondiente.

Tambien ha dispuesto el Presidente, se diga á ese Gobierno que si alguno ó algunos de los Jefes ú Oficiales entre quienes consulta vd. se haga el reparto, no tienen el certificado de sus alcances, expedido por las Secciones liquidatarias, no está en la facultad del Ejecutivo admitir su crédito en pago, en virtud de las disposiciones de la ley de 19 de Noviembre de 1867; pero que se les admitirán en pago del importe de la porcion de terrenos que á cada uno designe ese Gobierno, certificados de las Secciones liquidatarias.

Lo que tengo la honra de comunicar á vd. para su conocimiento y efectos que se expresan.

Libertad en la Constitucion. México, Agosto 19 de 1881.—*P. O. D. S.—Jesus Fuentes y Muñiz,* oficial mayor.—Al Gobernador del Estado de Nuevo-Leon.—Monterey.

NOTA.—Como ya en prensa esta memoria, se hizo la distribucion definitiva de los terrenos cedidos por la Sra. Perez Galvez, y se acordaron las bases en que debe hacerse el reparto de los de la Villa de Los Aldamas, se insertan á continuacion los documentos relativos.—*Mauro A. Sepúlveda,* secretario.

Gobierno del Estado libre y soberano de Nuevo-Leon.—Autorizado este Gobierno por el General de la República para distribuir entre los Jefes y Oficiales de los pueblos del Sur del Estado, que sirvieron en la segunda guerra de independecia y que tienen alcances contra el Erario público, los terrenos cedidos á la Nacion por la Sra. Francisca Perez Galvez, con la modificacion de que en pago de dichos terrenos solo se admitirán certificados expedidos por las Secciones liquidatarias, por no estar en las facultades del Ejecutivo de la Union admitir como buenos documentos de otra naturaleza; y hecha ya la adjudicacion de dichos terrenos en los términos que constan en el cuadro adjunto, he tenido á bien acordar lo siguiente:

I. Hágase saber á los agraciados ó á quien legítimamente los represente, por conducto de las autoridades políticas de sus respectivos pueblos, la cantidad de terreno que á cada uno se adjudica, á fin de que en el término de un mes contado desde la fecha en que reciban el encargo los Alcaldes primeros, manifiesten aquellos ante las mismas autoridades su conformidad ó disconformidad con las aplicaciones que se les hacen, las cuales quedan sometidas á las bases que á continuacion se expresan:

II. Los considerados en el reparto ó sus legítimos representantes pagarán el terreno aplicado á razon de quince centavos por cada una hectara; admitiéndoseles en pago de él certificados expedidos por las Secciones liquidatarias, para cuyo efecto se les concede un plazo de seis meses, á fin de que se provean de dichos certificados.

III. Los individuos que manifiesten no estar conformes con las aplicaciones respectivas, pierden su derecho á la adjudicacion del terreno designado, y los que lo estén, si pasado el plazo de seis meses señalado en la base anterior, no han hecho el pago, se les tendrá por desistidos de la gracia que se les concede.

IV. Queda á cargo de los agraciados hacer á su costa el delineamiento de los terrenos, bien sea por medio de una medida practicada por agrimensor ó por arreglo convencional entre ellos; bajo el concepto de que ese arreglo se exprese con la designacion de los puntos que los dividen entre sí.

V. Los alcaldes primeros darán cuenta á este Gobierno con las manifestaciones hechas por los agraciados ó sus representantes, dentro de los quince dias siguientes al mes señalado en la base 1ª para que se exprese la conformidad ó desconfomidad de ellos.

VI. Una vez hechos los pagos de los terrenos y demarcados los linderos que separan á cada propietario, el Gobierno dará instrucciones á los Alcaldes primeros respectivos, para la expedicion de las escrituras correspondientes.

VII. La área representada en el plano levantado por el Ingeniero Francisco L. Mier en el año de 1875, bajo la letra A, y que colinda por el Norte con el camino del Canelo, por el Sur con al lote de Rayones, por el Oriente con el del Gral. Pedro Martinez, y por el Poniente con el de D. Juan Ramos, se aplicará de la manera siguiente:

	Hectaras.	Aras.	Centiaras.		Hectaras.	Aras.	Centiaras.
á Pio Garcia Hernandez.....	694	17	61	á Francisco Contreras.....	208	54	24
„ Octaviano A. Vega.....	1,017	27	88	„ Gertrudis Treviño.....	937	04	15
„ Rómulo Geña. Hernandez..	1,239	62	26	„ Nicolás Rosas.....	208	21	20
„ Joaquin de la Peña.....	417	17	60	„ Nabor Perales.....	105	90	41
„ Jesus Mª Hernandez.....	693	81	84	„ Anastasio Errasu.....	373	51	70
„ Cesareo Garza.....	2,201	63	24	„ Mauricio Escobar.....	373	51	70
„ Juan Hernandez.....	317	81	75	„ Marcelo Tobías.....	373	51	70
„ Natividad Villanueva.....	371	40	67	„ José Mª Muñoz.....	393	97	20
„ Manuel Salcedo.....	304	62	27	„ Sabás de Leon.....	743	81	00
„ José A. Ponda.....	610	54	49	„ Antonio Camero.....	600	27	09

en la inteligencia de que servirá de punto de partida para la division de este lote la "Loma de la Palma," siguiéndose, para la designacion de porciones, el orden que se observó en la adjudicacion marcada en el mapa de que se hablado.

VIII. El lote señalado con la letra B, y que se determina por una línea de la "Cima de Becerritos" al "Picacho de Sangre linda," otra de este punto á la "Loma de Chiquihuitillos," otra de allí á la esquina Nordeste del lote de la Victoria, de este punto, otra, á la esquina oriental del mismo lote, otra de este punto al "Pico mas alto de Sandia," y de allí al punto de partida de la primera línea, se aplicará de la manera siguiente:

	Hs.	As.	Cs.		Hs.	As.	Cs.
á Juan del Toro.....	984	90	46	á Francisco Flores.....	631	85	69
„ Manuel Flores.....	405	04	85	„ Hipólito Contreras.....	317	48	78
„ Perfecto Gonzalez.....	5,867	60	40	„ Marcial Martinez.....	465	44	33
„ Víctor Ramirez.....	909	55	25	„ Manuel Avilez.....	373	51	70
„ Miguel Reina.....	642	18	15	„ Martin Orozco.....	354	84	06
„ Jesus Martinez Contreras..	723	51	65	„ Jesus Plaza.....	767	55	03
„ Reyes Martinez.....	723	51	65				

bajo el concepto de que para la division de este lote y demarcacion de porciones se seguirá el mismo orden progresivo que en la adjudicacion de 1875.

IX. La área que comprende el lote marcado con la letra E, señalado con una línea que parte de la esquina Poniente del lote de "Margaritas" á la Mohonera del "Escorpion," de aquí á la mohonera de San "Ildefonso," de este punto á la mohonera del "Guajolote," y de allí al punto de partida, se aplicará de la manera siguiente:

	Hs.	As.	Cs.		Hs.	As.	Cs.
á Antonio Dávila.....	2,640	58	14	á Antonio Camero (Véase lote A.)..	537	32	46
„ Estanislao Martinez.....	672	32	85	„ Jesus Plaza (Véase lote B.)..	1,475	05	69
„ Juan Avilez.....	1,591	27	96	„ Cayetano Castillo.....	530	03	80
„ Hermenegildo Perez.....	192	41	10				